



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: CA/013/2013.

ACTOR: RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS Y OTRO.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con el numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas del siguiente escrito, recibido en la oficialía de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa: -----

I. Escrito signado por el ciudadano Raúl Gerardo Arjona Burgos, por medio del cual remite el Primer Testimonio del Instrumento Notarial Número Seis Mil Ciento Veinticinco, del Volumen Décimo Noveno Tomo E, pasado ante la fe del Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Notario Público número seis, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

VISTA.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que agregue el escrito de cuenta y anexos, al Cuaderno de Antecedentes señalado al rubro. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. -----